



**EXPTE Nº: CS/9999/1100911696/19/PA (280)**

## RESOLUCIÓN DE INICIO

**Vista** la propuesta realizada por Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **Suministro de MEDICAMENTOS CITOSTATICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud**, por importe de **1.445.709,02 €** iva incluido, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

**Visto** el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

El procedimiento de licitación elegido.

Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes.

La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento.

**Visto** que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

Memoria justificativa del contrato

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto



Región de Murcia  
Consejería de Salud



148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la iniciación del expediente para la contratación del **Suministro de MEDICAMENTOS CITOSTATICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.**

**Segundo.-** Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

**Tercero:** Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago